



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resolución 136/2025

RESOL-2025-136-APN-SAGYP#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 11/08/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-29687137- -APN-DNB#MEC, las Resoluciones Nros. 235 de fecha 6 de septiembre de 2017 del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, y 132 de fecha 10 de noviembre de 2021 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 235 de fecha 6 de septiembre de 2017 del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se crea el "PROGRAMA BIOPRODUCTO ARGENTINO" en el ámbito de la ex - SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del citado ex - Ministerio.

Que por la Resolución N° 132 de fecha 10 de noviembre de 2021 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Derecho de Uso del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO" y del "Certificado de Interés".

Que la firma LEDESMA S.A.A.I. (C.U.I.T. N° 30-50125030-5), ha solicitado el otorgamiento del derecho de uso del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO", categorías Sostenibilidad, Innovación y Exportación para la línea de bioproductos "Ledesma CAÑA PACK".

Que la COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOMATERIALES (COBIOMAT) en su reunión de fecha 26 de marzo de 2025 se ha expedido al respecto, considerando que la solicitud es meritoria para el otorgamiento del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO", categorías Sostenibilidad, Innovación y Exportación, según surge del acta de la citada reunión.

Que la citada Comisión Nacional convalida que el contenido biobasado es del CIENTO POR CIENTO (100 %).

Que la Coordinación de Innovación y Biotecnología de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, ha producido el correspondiente dictamen sin consignar observaciones que obstan al otorgamiento del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO"



solicitado por la firma LEDESMA S.A.A.I. y considerando razonable otorgar el derecho a uso del Sello requerido.

Que el derecho de uso del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO" que por la presente medida se otorga, tiene como finalidad indicar que los productos provienen de, o son material biobasado, por lo que su otorgamiento no implica la aprobación de venta comercial de los productos o sus derivados, debiendo tramitarse dicha aprobación conforme la normativa vigente.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y por las citadas Resoluciones Nros. 235/17 y 132/21.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la firma LEDESMA S.A.A.I. (C.U.I.T. N° 30-50125030-5) el derecho de uso gratuito y sin exclusividad del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO" para la línea de bioproductos "Ledesma CAÑA PACK", categorías Sostenibilidad, Innovación y Exportación.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los bioproductos referidos en el Artículo 1º de la presente medida contendrán el CIENTO POR CIENTO (100%) de material biobasado.

ARTÍCULO 3º.- El derecho de uso cedido por el Artículo 1º de la presente medida se otorga por el plazo de CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- El derecho de uso del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO" que por la presente medida se otorga, tiene como finalidad indicar que los productos provienen de, o son material biobasado, por lo que su otorgamiento no implica la aprobación de venta comercial de los productos o sus derivados, debiendo tramitarse dicha aprobación conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sergio Iraeta

e. 12/08/2025 N° 57336/25 v. 12/08/2025

